

TS  
DS Y DECA

0002

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

324-174-LXIII

323-174-LXIII

DIP. JESUS LÓPEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.

Por este medio solicito a usted incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del día jueves 31 del presente, la iniciativa con punto de acuerdo por la que El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos realice nuevos estudios e investigaciones que justifiquen un nuevo salario mínimo en la zona B, que cubra todas las necesidades de una familia para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el Estado de Oaxaca, estudio enfocado a modificar la Ley Federal del Trabajo para que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos utilice un indicador mayor para establecer el salario mínimo.

Lo anterior para que se dé cuenta al Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
San Raymundo Jalpan , Centro, Oax., 30 de julio de 2014.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR  
**RECIBIDO**  
30 JUL 2014  
11:00 AM-EXE  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO, OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
19 AGO 2014  
10:51

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA

WAGARITA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**C. DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

El suscrito Diputado **SERGIO ANDRES BELLO GUERRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, somete a consideración de esta Honorable Asamblea punto de acuerdo por el cual se exhorta al La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fije un nuevo salario mínimo que cubra todas las necesidades de una familia para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Revisar una institución caduca como el salario mínimo, el salario se desvirtuó desde hace décadas, es perniciosamente bajo y no permite el pleno desarrollo de una familia, de acuerdo con los parámetros que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y la Constitución Mexicana. Así mismo, cita que el artículo 123 constitucional establece que los



salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, es más que evidente que la realidad laboral mexicana dista mucho de satisfacer el mandato constitucional y las imperiosas necesidades de las familias trabajadoras

**SEGUNDO.-** De acuerdo con estimaciones, desde 1981 a la fecha, el salario mínimo ha perdido 70% de su poder adquisitivo. De haberse indexado el salario mínimo desde entonces, hoy sería de 206 pesos al día, la línea de bienestar se conforma con la canasta básica y otros elementos esenciales para la vida mínimamente digna de una persona como el transporte público, la limpieza y cuidados de la casa; personales; educación, cultura y recreación.

**TERCERO.-** Actualmente el salario mínimo para la zona "A" es de 67.29 pesos al día, es decir dos mil 18 pesos al mes; mientras que en la zona "B" el salario mínimo es de 63.77 pesos diarios, que significan un ingreso mensual de mil 913 pesos, con el salario que hoy tenemos, cómo se puede cubrir las necesidades de una familia, de una persona que tiene como ingreso 63.77 pesos por día.

**CUARTO.- EI CONEVAL** es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permite mejorar la toma de decisiones en la materia, proporciona elementos para mejorar las políticas públicas tendientes a la superación de la pobreza en México, al conocer el estado que guardan las dimensiones que conforman el fenómeno de la pobreza los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) pueden identificar las áreas en las que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales, así como las regiones del país donde es necesario fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.



Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2012

Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2010-2012

Entidad federativa	Pobreza						Pobreza extrema					
	Porcentaje		Miles de personas		Cambios en el número de personas		Porcentaje		Miles de personas		Cambios en el número de personas	
	2010	2012	2010	2012	Porcentual	Absoluto (Miles de personas)	2010	2012	2010	2012	Porcentual	Absoluto (Miles de personas)
Nuevo León	21.0	23.2	994.4	1,132.9	13.9	138.4	1.8	2.4	86.4	117.5	36.1	31.1
Oaxaca	67.0	61.9	2,596.3	2,434.6	-6.2	-161.7	29.2	23.3	1,133.5	916.6	-19.1	-216.9
Puebla	61.5	64.5	3,616.3	3,876.1	7.2	261.9	17.0	17.6	1,001.7	1,059.1	5.7	57.3

\* El cambio en pobreza respecto de 2010 es estadísticamente significativo con un nivel de significancia de 0.05.

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012.

**QUINTO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley, los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas, los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones, esta Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional, tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales; La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o



acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos realice nuevos estudios e investigaciones que justifiquen un nuevo salario mínimo en la zona B, que cubra todas las necesidades de una familia para garantizar al menos la línea de bienestar determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el Estado de Oaxaca, estudio enfocado a modificar la Ley Federal del Trabajo para que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos utilice un indicador mayor para establecer el salario mínimo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**San Raymundo Jalpan , Centro, Oax., 30 de julio de 2014.**

  
**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.**